

" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## USHUAIA, 26 MAY 2016

VISTO la Nota Nº 038/16 Letra: CDH. (SEC.COM. Nº 7). presentada por el Sr. Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque Frente para la Victoria; Y

#### CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los fines de asistir a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico que se llevará a cabo los días 2° y 3° de junio de 2016.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-TRELEW-USH (ida 01/06/16 - regreso 04/06/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos para el Sr. Legislador Claudio Daniel HARRINGTON.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

### LA VICEPRESIDENTE I° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-TRELEW-USH (ida 01/06/16 - regreso 04/06/16)) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, quien se trasladará a la Ciudad Rawson, Provincia de Chubut, a los efectos de asistir a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, de acuerdo a lo expresado en su nota.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 287/2016

Myriam N. MARTÍNEZ

Vicepresidenta 1º PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas